

LICENCIA DE NAVEGACIÓN

Con la entrada en vigor del RD 875/2014, de 10 de octubre, por la que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo, aparece una nueva titulación denominada LICENCIA DE NAVEGACIÓN, cuyas atribuciones son:

gobierno de embarcaciones de recreo de hasta **6 metros de eslora** y una **potencia de motor adecuada** a la misma según su fabricante, **navegación diurna hasta 2 millas** de cualquier dirección de puerto, marina o lugar de abrigo, así como el manejo de **motos acuáticos de clase C (55 CV)**.

Los poseedores de la Autorización Federativa "Titulín" pueden decidir conservarla con las atribuciones que tenían hasta ahora, o canjearla por la nueva LICENCIA DE NAVEGACIÓN (con la realización de 4 horas de prácticas).

Infórmate en la **Federación Gallega de Motonáutica**:

Rua Luis Ksado, 17 – oficina 9 – VIGO (Pontevedra)

Tfno: 986-222440

e-mail: info@fgmotonautica.org

DOCUMENTACIÓN EN EL APARTADO FORMACIÓN Y CURSOS

